

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0009 - 2018 - INIA - GG

Lima, 03 AGO. 2018

VISTOS:

El Informe N° 021-2018-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPR de fecha 17 de julio de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 0108-2018-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 30 de julio de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17° del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria; cuya denominación fue modificada por la de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1203, se creó el Sistema Único de Trámites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, siendo el referido sistema de aplicación en las entidades del Sector Público señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; entre las cuales se encuentra el INIA;

Que, por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que tiene como objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA que comprendían los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, el numeral 3.8 del artículo 3° de la norma acotada, señala que el Responsable de la Administración de Usuarios, es aquel funcionario o servidor designado por cada entidad de la administración pública para crear y administrar las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del mencionado Reglamento;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el numeral 8.1 del artículo 8º del citado reglamento, dispone que en las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces, se designará al responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT; asimismo, los numerales 8.3 y 8.4 establecen que el Responsable de la Administración de Usuarios, estará a cargo de administrar las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones indicadas en el Reglamento; de la misma forma será responsable de mantener la información y contenidos actualizados de los procedimientos administrativos y servicios a cargo de la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-PCM-SGP de fecha 8 de mayo de 2018, se establecieron las condiciones mínimas y los plazos para la implementación y uso progresivo del SUT en las entidades de la Administración Pública;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, establece en su artículo 9º que la Secretaría General constituye la máxima autoridad administrativa del INIA; que actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo. Tiene a su cargo la coordinación de defensa nacional y de defensa civil, de la gestión documentaria, de comunicación social, de imagen institucional y supervisa la actualización del portal de transparencia de la Entidad;

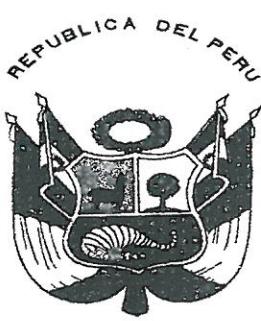
Que, la Unidad de Planeamiento y Racionalización (UPR) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo al literal e) del artículo 24º del ROF, es la unidad que tiene a su cargo las funciones de actualizar, de acuerdo a las normas y metodologías vigentes, los Procedimientos Administrativos a cargo de la entidad y elaborar el TUPA;

Que, mediante Informe N° 021-2018-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPR de fecha 17 de julio de 2018, la Directora General de la OPP propuso a la Ing. Diana Milagros Peruano Carrión, Especialista de la UPR, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, en consecuencia, a efectos de implementar las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1203, y su Reglamento resulta pertinente la designación del Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT,

De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y contando con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0009-2018-INIA-GG

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR a la Ing. Diana Milagros Peruano Carrión, Especialista en Planeamiento y Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Artículo 2º.- El Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites debe cumplir con las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1203 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, y otras disposiciones que sobre el particular emita la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3º.- REMITIR la presente Resolución de Gerencia General a la dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe.

Artículo 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
CPC. Juana Muñoz Rivera
GERENTE GENERAL
Instituto Nacional de Innovación Agraria



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual day fe

06 AGO 2018

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOB
Fedataria
RJ N° 019-2017-INIA

